



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PRIVADO

**SUR ANDES**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

*"Una Nueva Forma De Educación Superior"*

# PROSPECTO DE

# ADMISIÓN

**2021 - I**





PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

# PRESENTACIÓN

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Sur Andes, es una institución creado bajo la Resolución Ministerial N° 0604-2013-ED el 06 de diciembre del 2013 donde autoriza el funcionamiento con la Carrera Profesional Técnica de Contabilidad. En marco de La Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU introdujo las bases para la reforma de la Educación Superior Tecnológica, al implementar cambios sustanciales para el desarrollo y funcionamiento de este nivel de la educación; por lo cual nuestra institución se encuentra en el proceso de licenciamiento institucional

Nuestra institución ubicada en la ciudad de Puno, una institución al servicio de la población juvenil, que desea formarse en una carrera técnica profesional de Contabilidad acorde a las necesidades del mercado laboral local, regional y nacional, actualmente nuestros egresados se encuentran trabajando en el mercado laboral local, regional y nacional, lo cual nos ha permitido alcanzar un prestigio formativo en el nivel de educación superior; sustentable con nuestra plana de docentes con amplia experiencia profesional calificada y debidamente seleccionada quienes imparten conocimientos en los módulos de las competencias de especialidad y empleabilidad en contabilidad, contamos también con: Talleres laboratorios equipados con sus respectivos módulos de enseñanza, salas de innovación tecnológica de cómputo, biblioteca física virtual entre otros servicios

Por las razones expuestas, invitamos a los padres de familia y a los jóvenes egresados y egresadas de la educación básica regular a inscribirse para ser parte de esta familia tecnológica Sur Andes, comprometiéndonos a satisfacer sus expectativas de ser en un futuro cercano PROFESIONALES TÉCNICOS EN CONTABILIDAD y exitosos egresados.

*La comisión de admisión*

*"Una Nueva Forma De Educación Superior"*

**01**



PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

# VISIÓN

Ser una institución líder en la formación de técnicos profesionales de alta calidad, fortaleciendo en la investigación e innovación tecnológica para el emprendimiento de éxito.



# MISIÓN

Formar profesionales técnicos, competitivos, emprendedores, con valores; para ello contamos con capacidad de docentes calificados, contribuyendo al desarrollo de la región y del país.



# VALORES

# ANDES

La grandeza del Imperio Incaico, que entre los siglos XI y XVI dominó extensas áreas de nuestro continente, no solo radicó en su poderío militar, sino en su organización y la buena administración, por estas reglas hizo que el imperio de Tahuantinsuyo creciera muy rápido.



- ✿ Ama sua (no seas ladrón)
- ✿ Ama llulla (no seas mentiroso)
- ✿ Ama quella (no seas flojo).

**02**



PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

# **COMISIÓN INSTITUCIONAL**

## **DE ADMISIÓN 2021**

**PRESIDENTE:** Msc. CPC Helfer Rudel Cusilayme Barrantes

**SECRETARIO:** Msc. Lic. Edith Fernanda Paredes Calatayud

**TESORERO :** Prof. Rodolfo Huanca Rodrigo

**SUR ANDES**  
"Una Nueva Forma de educación superior"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2021-MINEDU-DG-IESTP SA**  
Puno, 05 de Febrero del 2021

**VISTO:**  
Visto de acuerdo de la reunión institucional y cumpliendo con la normativa de la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Ley N° 30512, Decreto supremo N° 010-2017-MINEDU reglamento de la ley de institutos de educación superior;

**CONSIDERANDO:**  
Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Sur Andes con personería jurídica de Derecho Privado destinada a impartir educación superior, se rige por la ley General de Educación N° 28044, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 29394; Decreto Supremo N° 004-10-ED, reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la nueva ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Ley N° 30512, Decreto supremo N° 010-2017-MINEDU reglamento de la ley de institutos de educación superior, y la Resolución Ministerial N° 0604-2013-ED que crea y autoriza el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Sur Andes.

De acuerdo a la autonomía que otorga la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Ley N° 30512, Decreto supremo N° 010-2017-MINEDU reglamento de la ley de institutos de educación superior y la función de Director General es aprobar los documentos oficiales de la institución; por lo tanto en uso de las facultades se aprueba la conformación de la Comisión Institucional de Admisión de la carrera profesional técnica de Contabilidad del IESTP Sur Andes a través de la respectiva resolución directoral.

**SE RESUELVE:**  
Artículo primero: CONFORMAR la Comisión Institucional de Admisión 2021 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Sur Andes, según el siguiente detalle:

1º PRESIDENTE	:	MSc. CPC Helfer Rudel Cusilayme Barrantes
2º SECRETARIO	:	MSc. Lic. Edith Fernanda Paredes Calatayud
3º TESORERO	:	Prof. Rodolfo Huanca Rodrigo

Artículo segundo: OTORGAR a los trabajadores precitados autonomía propia para el proceso de admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Sur Andes cumpliendo la normativa vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Mr. Helfer Rudel Cusilayme Barrantes**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**IESTP SUR ANDES**

 El Paseo central 131 - Puno |  IESTP SUR ANDES |  937 513 020 | 944444415

**03**

**"Una Nueva Forma De Educación Superior"**



PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

# PROGRAMA DE ESTUDIOS

## CONTABILIDAD

La Carrera Profesional Técnica de Contabilidad es una carrera con amplio campo profesional, la Contabilidad suministra información contable y financiera en forma oportuna para la toma de decisiones, es allí su importancia dado que todas las empresas e instituciones tienen la necesidad de llevar un riguroso control de sus negociaciones mercantiles y financieras obteniendo mayor productividad y aprovechamiento de su capital invertido



Nuestra institución IESTP Sur Andes, tiene como objetivo la formación de Profesionales Técnicos altamente capacitados para resolver diversos problemas que se presenten en el desarrollo de sus actividades profesionales.

### PERFIL PROFESIONAL

Planifica, organiza y registra las operaciones económicas y financieras de las entidades públicas y privadas en función de su actividad de acuerdo al sistema de contabilidad y a la legislación vigente.

### CERTIFICACIÓN MODULAR

#### Procesos Contables

Organizar y registrar las operaciones económicas de entidades públicas y privadas en los libros de acuerdo a las normas y principios establecidos que permitan formular los estados financieros, con responsabilidad y ética profesional.

#### Contabilidad Pública y Privada

Organizar y registrar las operaciones económicas de entidades públicas y privadas, en los libros contables, de acuerdo a las normas y principios establecidos, que permitan formular los estados de costo, estados financieros y estados presupuestarios, con responsabilidad y ética profesional.

#### Análisis financiero

Analizar las operaciones económicas de entidades para la formulación y presentación de los estados financieros, de acuerdo a las normas y principios establecidos, con responsabilidad y ética profesional.

### DURACIÓN DE ESTUDIOS:

Los estudios se desarrollan en seis (06) períodos académicos y tienen una duración de tres (03) años.

**TURNO: MAÑANA - TARDE - NOCHE**

### BENEFICIOS



**TITULO A NOMBRE DE LA NACIÓN.**



**CERTIFICACIÓN MODULAR PROGRESIVA.**



**BIBLIOTECA VIRTUAL.**



**AULA VIRTUAL  
SISTEMA Q10 - ZOOM.**

**04**

*"Una Nueva Forma De Educación Superior"*



PERÚ

Ministerio de  
Educación



INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PRIVADO  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

PROSPECTO DE  
**ADMISIÓN**  
**2021 - I**

## REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PRIVADO - SUR ANDES

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. Bases legales

- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 30512.
- D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512.
- R.S.G. N° 349-2017-MINEDU.
- R.V.M. N° 277-2019-MINEDU.
- R.V.M. N° 080-2020-MINEDU, R.V.M. N° 084-2020-MINEDU.
- R.V.M. N° 087-2020-MINEDU, R.V.M. N° 0095-2020-MINEDU.
- D.S. 028-2007-ED Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de Institutos de Educación Superior Tecnológica.
- Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 28592.
- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones–PIR.
- Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, Ley N°29248 (Ley del Servicio Militar).
- PEI, RI y PAT del IESTP Sur Andes

Art. 2º El proceso de admisión virtual, es un conjunto de actividades académicas - administrativas que tiene por finalidad de evaluar y seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

### CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL

Art. 3º. El Proceso de Admisión es conducido por la Comisión Institucional de Admisión; desde su convocatoria hasta su culminación, en el marco del presente Reglamento de Admisión.

Art. 4º. La Comisión Institucional de Admisión es el órgano responsable de la planificación, organización, ejecución, evaluación y control del Proceso de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con el apoyo de todas las instancias pertinentes del Instituto.

Art. 5º. El Proceso de Admisión Virtual, en la modalidad ordinaria tiene como finalidad seleccionar a los postulantes que reúnan los requisitos básicos en comprensión lectora, razonamiento lógico matemático, conocimientos y cultura general.

05



PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021**

### **CAPÍTULO III ALCANCES**

Art. 6º. Las disposiciones del presente reglamento serán cumplidas por el IESTP “José Antonio Encinas” a través de todas sus instancias y estamentos; asimismo tiene alcance para los postulantes inscritos formalmente en el proceso de admisión en sus distintas modalidades.

### **CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y METAS DE INGRESANTES**

Art. 7º. El programa de estudio y vacantes, que ofrece el IESTP Sur Andes de Puno para el Proceso de Admisión Virtual 2021, son los siguientes:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	TURNO	Primeros puestos	Profesional	Deportista calificados	PIR	CONADIS	SMO	Examen ordinario	Total
Contabilidad	Mañana	2	1	1	1	1	1	33	40
Contabilidad	Tarde	2	1	1	1	1	1	33	40
Contabilidad	Noche	2	1	1	1	1	1	33	40

### **CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y LAS VACANTES**

Art. 8º. El Proceso de Admisión del IESTP Sur Andes comprende las siguientes modalidades de Ingreso:

- Ordinario, por Examen de Admisión, para todos los egresados de Educación Básica.
- Exoneración, Contempla la admisión a deportistas calificados, a estudiantes talentosos y a aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario de conformidad con la normativa vigente.
- Extraordinario, Este proceso de admisión se autoriza por el MINEDU y se implementa para becas y programas, conforme a la normativa de la materia.
- Durante el proceso de admisión el IESTP garantiza lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones -PIR, la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y PNP, en cuanto sea aplicable, y otras normas según corresponda



PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021**

Art. 9º. En caso que el número de postulantes con derecho a exoneración en el proceso de admisión a los programas de estudio sea mayor al de las vacantes ofrecidas, la comisión institucional de admisión procederá a establecer el cuadro de méritos basándose en los puntajes que figuran en los Certificados de Estudios.

Art. 10º. La Dirección Regional de Educación de Puno autoriza el examen de admisión 2021, en base a la normatividad vigente.

### **CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN**

Art. 11º. Los requisitos para postular al Examen de Admisión, modalidad ordinaria virtual, son los siguientes:

- a) Pago por derecho de inscripción.
- b) Llenar los formularios de inscripción vía virtual.
- c) Adjuntar certificados de estudios de 1º a 5º de secundaria EBR
- d) Copia de partida de nacimiento y DNI.
- e) Por la emergencia COVID-19, se aceptará la declaración jurada en el sistema de inscripción.
- f) Contar con cuenta de correo electrónico y garantizar servicio de internet.
- g) Contar con medios informáticos (PC, laptop, Tablet y otros para dar examen virtual).

Art. 12º. Los postulantes exonerados del examen de admisión, por ocupar los cinco primeros puestos de educación básica en cualquiera de sus modalidades, deberán presentar los requisitos siguientes:

- a) Realizar el Pago por derecho de inscripción en la Cta. Cte. del Banco Interbank.
- b) Llenar los formularios de inscripción vía virtual.
- c) Adjuntar certificados de estudios del 1º al 5º de secundaria
- d) Acta que acredite el Orden de Mérito refrendado por quien corresponda y que detalle haber ocupado del 1º al 5º puesto en educación secundaria.
- e) Copia de partida de nacimiento y DNI.
- f) Los postulantes que no obtuvieron vacante por esta modalidad, podrán presentarse al examen de admisión virtual por la modalidad ordinaria, sin pago adicional.

Art. 13º. El postulante exonerado del Examen de Admisión por ser persona con discapacidad, deberá presentar además el documento original expedido por la autoridad competente (CONADIS) que acredite tener discapacidad Ley N° 27050.

Art. 14º. Los postulantes, para exoneración del proceso de admisión por ser beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación del Plan Integral de Reparación, creado por la Ley N° 28592 o ser beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC deberán adjuntar el documento original que los acredite como tales.



PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021**

Art. 15º. Los postulantes que cumplan con lo establecido en el Art. 54º de la Ley N° 29248 (Ley del Servicio Militar) tienen el descuento del 50% en el pago de los derechos de inscripción, examen de ingreso, matrícula, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar acuartelado.

Art. 16º. En caso de no cumplir con los requisitos o se verifique la falsedad de la Declaración Jurada y/o documentos correspondientes, el postulante perderá todos los derechos relacionados al proceso de admisión y se someterán a las acciones administrativas y legales vigentes.

Art. 17º. La inscripción al examen de admisión virtual es del programa de estudios de Contabilidad (carrera profesional). El postulante deberá indicar en la ficha de inscripción virtual al turno a la cual postula.

Art. 18º. El proceso de inscripción del postulante se hará efectivo mediante entornos virtuales necesariamente; por razones de que nos encontramos en emergencia sanitaria e inmovilidad social.

Art. 19º. La comisión institucional de admisión, proporcionará un “usuario y contraseña” para el postulante; lo que permitirá el ingreso a la plataforma virtual de la institución y desarrollar el examen.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**

Art. 20º. El Cronograma del Proceso de Admisión 2021 es el siguiente:

No	ACTIVIDADES	FECHA	HORA
01	Inscripción por modalidad de exonerados y extraordinarios virtual	Hasta el 31 de Abril	08:00 am- 01:00 pm
02	Inscripción por modalidad ordinaria virtual	Hasta el 01 de mayo	08:00 am- 05:00 pm
03	Calificación de expedientes de los postulantes por modalidad de exonerados y extraordinarios	01 de mayo	02:00 pm
04	Publicación de resultados por modalidad de exonerados. <a href="http://tecnologicosurandes.edu.pe">Wta: tecnologicosurandes.edu.pe</a>	01 de mayo	05:00 pm
05	Examen de admisión virtual (modalidad ordinaria)	03 de mayo	10:00 am- 13:00 pm
06	Publicación de resultados. <a href="http://tecnologicosurandes.edu.pe">Wta: tecnologicosurandes.edu.pe</a>	03 de mayo	08:00 pm



PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021**

Art. 21º. El Examen de Admisión Virtual se formulará con cuarenta preguntas (40) y comprenderá los aspectos siguientes: Razonamiento Verbal, Razonamiento Matemático, Área de matemática, Área de lenguaje y comunicación, Área de ciencia y tecnología, Área de ciencias sociales y cultura general

Art. 22º. Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito, teniendo derecho a ingresar los postulantes que hayan obtenido la nota mínima de once (11) o más puntos.

Art. 23º. En caso de empate en el último puesto, se tendrá en cuenta los resultados obtenidos, en el promedio ponderado de aptitud académica y el tiempo de conclusión de examen.

Art. 24º. Los postulantes deben acceder al examen de admisión virtual por el medio que le sea más cómodo (PC, laptop, Tablet, Smartphone con servicio de internet).

### **CAPÍTULO VIII DEL CUADRO DE MÉRITOS**

Art. 25º. La plataforma virtual determinará el orden de méritos de los postulantes en cada programa de estudios, en base al puntaje alcanzado en el examen de admisión virtual.

Art. 26º. La comisión institucional de admisión, directivos y veedores acreditados serán responsables de controlar el proceso desde la aplicación de la prueba hasta la publicación del cuadro de méritos final de manera ininterrumpida.

Art. 27º. En caso de que el número de vacantes establecido no sea cubierto en el programa de estudios por no haberse matriculado el estudiante ingresante; las vacantes se cubrirán respetando estrictamente el orden de méritos.

Art. 28º. El resultado del examen de admisión virtual es inapelable e inmodificable. En ningún caso procede la revisión del examen de admisión virtual o de los resultados.

### **CAPÍTULO IX DE LA MATRÍCULA**

Art. 29º. La condición de estudiante regular del IESTP Sur Andes se adquiere al haber ingresado cumpliendo con todos los requisitos del proceso de admisión y se confirma o renueva con la ratificación de matrícula.

Art. 30º. Los ingresantes en las modalidades del proceso de admisión, inician sus estudios superiores en los programas de estudios correspondientes, previa matrícula.

Art. 31º. La comisión institucional de admisión, remitirá la relación de los ingresantes en las diferentes modalidades a secretaría académica y a la unidad administrativa del instituto para el proceso de matrícula correspondiente.

Art. 32º. El ingresante tiene cinco días hábiles para proceder a matricularse, en caso contrario la vacante será adjudicada en orden de prelación a otro postulante que haya aprobado.



PERÚ

Ministerio de  
Educación



INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

PROSPECTO DE  
**ADMISIÓN**  
**2021 - I**

## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021**

### **CAPÍTULO X DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN**

Art. 33º. La comisión institucional de admisión es designada mediante R.D. N° 003-2021-DREP/IESTP-SA-DG

Art. 34º. La comisión institucional de admisión podrá conformar sub comisiones para el proceso de admisión, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Art. 35º. La comisión institucional de admisión cumple las siguientes funciones:

- a) Elaborar el reglamento de admisión institucional.
- b) Planificar, organizar y ejecutar los procedimientos para la inscripción de postulantes en sus diferentes modalidades de admisión y de acuerdo a la matriz emitida por el SISTEMA REGISTRA del Ministerio de Educación.
- c) Ejecutar y evaluar el proceso del examen de admisión considerando lo establecido en el presente reglamento.
- d) Conformar equipos técnicos multidisciplinarios encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación para el presente examen de admisión virtual, en concordancia con los aspectos y criterios establecidos en el presente Reglamento de Admisión.

### **CAPÍTULO XI DE LOS VEEDORES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL**

Art. 36º. Participan como veedores del examen virtual las siguientes autoridades y representantes:

- a) Gerencia General
- b) Representantes del Consejo de Estudiantes.

### **CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES A LOS POSTULANTES**

Art. 37º. Cualquier acto irregular o ilícito en el que se incurra, el postulante infractor será retirado del proceso sin derecho a reclamo; inclusive podrá ser denunciado ante las autoridades pertinentes.



PERÚ

Ministerio de  
Educación

**INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLOGICO PRIVADO**  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0604-2013-ED

**PROSPECTO DE  
ADMISIÓN  
2021 - I**

## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021**

### **CAPÍTULO XIII DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS**

Art. 38º. Los recursos captados serán administrados de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes por la comisión institucional de admisión

Art. 39º. Los gastos de la comisión institucional de admisión deben sustentarse necesariamente con documentos fuente y pertinentes que el caso lo requiere según normas legales.

Art. 40º. Los ingresos obtenidos en el proceso de admisión serán distribuidos de la siguiente manera:

- El 70% para cubrir gastos operativos, de organización, elaboración, adquisición de dominio, implementación de plataforma, elaboración de sistema e impresión de material, pago a los equipos de elaboración del examen, supervisión de los postulantes el día del examen y otros gastos generados por el proceso.
- El 30% para el mejoramiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario de la institución.

Art. 41º. Los estímulos a las subcomisiones y trabajadores serán de acuerdo al tiempo y responsabilidad asignados dentro del proceso de admisión y, considerando los trabajos realizados en periodo vacacional, labores fuera del horario de trabajo, sábados, domingos y/o feriados.

### **CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Art. 42º. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Institucional de Admisión de acuerdo de normas legales vigentes, criterios técnicos establecidos.

Puno, abril de 2021